



Buenos Aires, 18 de agosto de 2021.

**NOTA CIRCULAR Nº 071/21**

**A LAS EMPRESAS ASOCIADAS**

**Ref.: Homologación Acuerdo UOCRA - C.C.T. Nº 545/08  
Trabajadores de la Construcción en Áreas Petroleras  
EX-2021-60179708- -APN-DGD#MT**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que esta Cámara ha sido informada por la Secretaría de Trabajo de la **Resolución 2021-1026-APN-ST#MT**, homologatoria del acuerdo salarial firmado el pasado 20 de mayo de 2021 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y esta Cámara Argentina de la Construcción, mediante el cual se fijaron las nuevas pautas salariales para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 545/08 (Obras en yacimientos gasíferos y petrolíferos) a partir del 1° de junio de 2021.

Se adjunta copia de la referida Resolución.

El acuerdo salarial fue comunicado por Nota Circular Nº 059/21 del pasado 1° de julio de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
**Ing. Fernando Lago**  
Gerente General

AFM/vf